

Presidente Constitucional de la República en ejercicio de la Presidencia.

Considerando: Que la existencia de sellos postales de cinco centavos de uso para el servicio interior y exterior ha sido agotada, lo que hace necesario proveer un medio para evitar la perturbación del servicio y para la norma de las rentas fiscales, en lo que se pone en circulación la emisión de los sellos colombinos decretada por el Congreso Nacional en 24 de Noviembre del año próximo pasado.

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Art. 1º Mientras que sea puesta en circulación la nueva emisión de sellos postales colombinos que propone el Gobierno para el servicio de correo interior y exterior, se utilizará el sello de cinco centavos de los sobres postales para el franqueo de la correspondencia y demás objetos que circulen en el servicio postal.

Art. 2º El ciudadano Secretario de Estado de Correos y Telégrafos queda encargado de la ejecución de la presente.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 26 días del mes de Abril de 1899; año 56º de la Independencia y 36º de la Restauración.

W. FIGUERO.

Refrendada: El Ministro de Correos y Telégrafos,—Jaime R. Vidal.

Núm. 3868.—RESOLUCION del C. N. autorizando al H. Ayuntamiento de Puerto Plata para vender terrenos urbanos y rurales de la Común hasta la concurrencia de seis mil pesos oro, suma que debe invertirse en el ensanche del Cementerio Católico.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En Nombre de la República.

Vista la solicitud del Honorable Ayuntamiento de Puerto Plata, de fecha 10 del presente mes, recomendada por el Poder

Ejecutivo y tendiente á obtener de este Alto Cuerpo autorización para vender terrenos urbanos y rurales de la común, hasta la concurrencia de seis mil pesos oro, suma que se invertirá en el ensanche y mejoramiento del Cementerio Católico de dicha ciudad.

Considerando: que el Ayuntamiento de Puerto Plata se propone realizar una obra útil, desde el punto de vista del ornato y de la salubridad públicos:

RESUELVE:

Art. 1º Conceder á dicho Ayuntamiento la autorización de vender terrenos urbanos y rurales de la Común, hasta la concurrencia de seis mil pesos oro, suma que se invertirá en el ensanche y mejoramiento del Cementerio Católico.

Art. 2º La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso Nacional, el día 3 de Mayo del año 1899; 56º de la Independencia y 36º de la Restauración.

El Presidente,—J. Furcy Castellanos.—Los Secretarios, A. Zeno.—Julio A. Lavandier.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su puntual cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 4 días del mes de Mayo de 1899; año 56º de la Independencia y 36º de la Restauración.

El Vice-Presidente de la República, en funciones de la Presidencia,

W. FIGUEROO.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—José D. Pichardo B.
